Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674102511365670**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
137441G/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCION DE 131 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, CON RESERVA DE 8 PLAZAS AL TURNO DE DISCAPACIDAD (1 DE ELLAS INTELECTUAL)**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: Fecha Emisor: **23/08/2023**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
23 de agosto de 2023

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/0003/000157418

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 23 de agosto de 2023

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias de turno libre, incluidas en la OEP2022 del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOPA n.º 233, de fecha 5 de diciembre de 2022).

SEGUNDO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas que han de regir en la convocatoria de **131 plazas de Técnicas/os de Educación Infantil en régimen de derecho laboral, en turno de libre acceso, con reserva de 8 plazas al turno de discapacidad, de las cuales se reserva 1 plaza al turno de discapacidad intelectual** del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso, incluida en la OEP2022 del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos, de conformidad con las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022).

TERCERO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no constan candidatos/as al turno de discapacidad intelectual.

CUARTO: Tras el oportuno plazo de presentación de instancias al proceso de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 10 días hábiles para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 10 días hábiles a los efectos de reclamar contra las mismas por los interesados/as, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidos del proceso selectivo según corresponda.

SEGUNDO: No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

TERCERO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18

de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a definitiva las siguientes listas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de **131 plazas de Técnicas/os de Educación Infantil en régimen de derecho laboral, en turno de libre acceso, con reserva de 8 plazas al turno de discapacidad, de las cuales se reserva 1 plaza al turno de discapacidad intelectual** del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en turno de libre acceso, incluida en la OEP2022 de conformidad con las disposiciones 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as – turno ordinario

Lista definitiva de aspirantes admitido/as y excluido/as – turno discapacidad

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.